



en la villa de maracota.

SELLO QVARTO, GVAREN  
TAMARAVELES, AÑO DE MIL  
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ciudad amada diem y sanado como lo acostumbra  
acordaron lo siguiente

Visto el Real Despacho cumplido y mandado pasado  
a esta villa por el Sr. Alcalde Mayor que preside;  
y obtenidos de su Mag. y Señores Presidentes y Oydores  
de la Real Chancilleria Territorial a los  
veinte y tres dias del proximo finado Diciem-  
bre por D. Juan de Dios Exami vecino de la  
Ciudad de Granada, para q. se emplazase a esta  
villa por nueva Demanda Caro de Corte sobre  
la pertenencia y propiedad de los Monjes y  
Arrolados en tierra que porhe el suroeste como  
marido de D. Maria Luisa Enriques de  
Navarra; cuyo Real Despacho en devida forma  
obedeciendo y en su cumplimiento se han por Ciudad  
y emplazados, y hacen presente a su Magestad  
que esta villa en el propuesto asunto no tiene  
Inciertos alguno, ni menos Caudales con que pueda alimen-  
tar el recurso que se propone, y en qualquier evento  
solo puede producir los dependios y ningun beneficio;  
y para que asi conste pongamos testimonio en el  
Decreto a continuacion del R. Despacho que se  
entregue a la parte, quedando integro testimonio  
de el en el libro Capitulax: que asi lo acuerdan y  
firman S. de y fee =

Messimo Pius  
Cnautin

Andres Max  
de

Alexandro Corrales Jof. Abuel  
Lopez de Salazar

D. Juan Sanchez

